



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1314 -2016-ANA-AAA-H CH

Nuevo Chimbote, 26 SET 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 58697-2015, sobre rectificación de resolución directoral por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA-H CH de fecha 08 de febrero del 2016, en vía de regularización, se autorizó la ejecución de obras de perforación de un pozo tubular y otorgó licencia de uso de agua subterránea del acuífero Virú a favor de CHIMÚ AGROPECUARIA S.A., omitiendo consignar el número de IRHS;

Que, con documento del visto, la administrada CHIMÚ AGROPECUARIA S.A., solicita se rectifique la Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA-H CH, debiendo indicar que el número IRHS del pozo tubular cuya obra se autoriza y respecto del cual se otorga licencia de uso de agua subterránea es N° 1534 y no sin número como se menciona en el considerando tercero y cuarto y en el primer y segundo artículo resolutivo, así mismo rectificar el cuarto artículo resolutivo cuarto en tanto hace referencia a la licencia de uso de agua que debe decir "subterránea" y no como menciona "agua superficial";

Que, con Informe Legal N° 172-2016-ANA-AAA-HCH-UAJ/ZEMC se da cuenta que efectivamente ha existido un error material en la omisión del número de IRHS del pozo tubular en los considerandos tercero y cuarto y en el primer y segundo artículo resolutivo, que es IRHS N° 1534, así como en la mención del agua que es subterránea en el artículo cuarto de la resolución precitada; errores que no alteran lo sustancial de lo contenido en la precita resolución, más bien complementan la información respecto a la obra autorizada y al derecho otorgado; en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que rectifique el error contenido en la referida resolución, corrigiendo los mismos, y;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar, el error material advertido en la Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA-H CH, **corrigiendo la omisión del número de IRHS** del pozo tubular en los considerandos tercero y cuarto y en el primer y segundo artículo resolutivo, **que es IRHS N° 1534**, así como en el artículo cuarto en la mención del **agua que es subterránea** y no superficial como erróneamente se consignó, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA-H CH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.





Artículo Tercero.- Disponer, la notificación de la presente resolución a CHIMÚ AGROPECUARIA S.A., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama